



GRUPO CAIXA GIRONA

**INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	3
2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	9
3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	10
4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS.....	14
5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.....	17
6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR.....	23
7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN.....	24
8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO.....	26
9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	27
10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL.....	28
11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	29
12. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	30

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1. Introducción

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado del Grupo Consolidable Caixa d'Estalvis de Girona establecidos en el capítulo undécimo de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España (en adelante, la "Circular de Solvencia"). Esta Circular constituye el desarrollo final, en el ámbito de las entidades de crédito, de la legislación sobre recursos propios y supervisión en base consolidada establecida en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de *Coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero* y en el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de *Recursos propios de las entidades financieras, las cuales*, en su conjunto, constituyen la adaptación a las entidades de crédito españolas de las Directivas comunitarias 2006/48/CE, de 14 de junio, relativa al *acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio* y 2006/49/CE, de 14 de junio, sobre *adecuación del capital de las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito*, del Parlamento Europeo y del Consejo.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Consejo de Administración de Caixa Girona, este informe se elabora con periodicidad anual por el Área de Control y se aprueba por el Consejo de Administración, previa verificación del Departamento de Auditoría Interna, quien reporta sus conclusiones a la Comisión de Control.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas del Grupo Caixa Girona del ejercicio 2009, por estar allí contenida y ser redundante con la misma. En la página web de la Caja (www.caixagirona.es) y en el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales consolidadas. Asimismo, esta "Información con relevancia prudencial" puede ser consultada en la Web de la Caja, en la siguiente www.caixagirona.es dentro del apartado de "Información para inversores".

1.2. Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito de Caixa Girona

De acuerdo con lo dispuesto en las normas primera y tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, se entiende que existe un **“Grupo consolidable de entidades de crédito”** cuando una entidad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras entidades, siempre que la entidad dominante sea una entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos grupos en los que, incluyendo una o más entidades de crédito, la actividad de esta sea la más importante dentro del Grupo.

A estos efectos, la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece que se entiende que una entidad controla a otra cuando dispone del poder para dirigir sus políticas financieras y de explotación, por disposición legal, estatutaria o acuerdo, con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. En particular, se presumirá que existe control, salvo prueba en contrario, cuando una entidad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra entidad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes situaciones:

- Posea la mayoría de los derechos de voto.
- Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.
- Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del consejo de administración, u órgano equivalente, de la entidad dependiente sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la entidad dominante o de otra dominada por esta.

Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la entidad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.”

La norma primera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece los grupos consolidables de entidades de crédito, que son aquellos grupos o subgrupos que tienen que cumplir con cualesquiera de los requerimientos, consolidados o subconsolidados, de recursos propios establecidos por la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y su normativa de desarrollo.

En este sentido, la norma segunda de la Circular 3/2008 del Banco de España define un **“Grupo consolidable de entidades de crédito”** como aquellos formados por dos o más entidades consolidables por su actividad y en el que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la entidad dominante es una entidad de crédito española.
- Que la entidad dominante es una entidad española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades de crédito, contando al menos con una filial (entidad dependiente) que sea una entidad de crédito de nacionalidad española.

- Que la entidad dominante sea una empresa española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades financieras (siempre que dicha actividad no sea la mencionada en el párrafo anterior), siendo al menos una de ellas entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.
- Que una persona física, una entidad dominante distinta de las indicadas en las letras anteriores, o un grupo de personas físicas o entidades que actúen sistemáticamente en concierto, controlen a varias entidades españolas consolidables por su actividad, siendo al menos una de ellas una entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.

También en este sentido, la norma segunda de la Circular 3/2008 del Banco de España establece que tienen la consideración de “**entidad consolidable por su actividad**” las siguientes:

- Las entidades de crédito españolas inscritas en los Registros especiales del Banco de España.
- Las entidades de crédito autorizadas en otros estados miembros de la Unión Europea.
- Organismos y empresas, públicos o privados, cuya actividad responda a la definición establecida en el artículo 1º del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, y estén supervisados por las autoridades competentes de cada país.
- Las empresas de servicios de inversión españolas o de países miembros de la Unión Europea y los organismos y empresas públicos o privados, de terceros países cuya actividad corresponda a la definida en el artículo 62 de la Ley 24/1988, de 24 de julio y estén supervisadas por las entidades competentes de estos países.
- Las sociedades de inversión, tal y como se definen en el artículo 9 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, de fondos de pensiones, de fondos de titulización hipotecaria o de fondos de titulización de activos cuyo objeto social sea la administración y gestión de los citados fondos.
- Las sociedades de capital riesgo y las sociedades gestoras de fondos de capital riesgo.
- Las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones, entendiéndose por tales aquellas en las que la mitad del activo de la entidad esté compuesto por inversiones permanentes en acciones y otros tipos representativos de participaciones, sea cual sea la actividad, objeto social o estatuto de las entidades participadas, salvo que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera, tal y como se definen en el artículo 2.7 de la Ley 5/2005, sometidas a supervisión en el nivel del conglomerado financiero y que no estén controladas por una entidad de crédito.
- Las entidades, cualquiera que sea su denominación, estatuto o nacionalidad que ejerza las actividades típicas de las entidades enumeradas en los puntos anteriores.

- Las sociedades instrumentales, aun no teniendo la consideración de entidad financiera, cuyo negocio suponga la prolongación del de una entidad financiera consolidable por su actividad, incluido el arrendamiento que cumpla la definición de arrendamiento financiero de la norma trigésima tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, o consista fundamentalmente en la prestación a dichas entidades de servicios auxiliares, tales como la tenencia de inmuebles o activos materiales, prestación de servicios informáticos, de tasación, de representación, mediación u otros similares.

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Entidades de Crédito cuya entidad dominante es Caixa Girona (en adelante, el “Grupo Consolidable” o el “Grupo Consolidable de Caixa Girona” o el “Grupo Caixa Girona”).

El Grupo Caixa Girona no presenta diferencias en el perímetro de consolidación ni en los métodos de consolidación entre el Grupo Consolidable Caixa Girona, para el que se presenta la información contenida en este informe, según lo establecido en la Circular 3/2008 del Banco de España de 22 de mayo, y el Grupo Caixa Girona definido de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre:

- En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Caixa Girona, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global.
- En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Caixa Girona todas las empresas multigrupo se han consolidado aplicando el método de la participación, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.
- A efectos de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Caixa Girona, las participaciones en entidades financieras que no cumplan los requisitos para ser consideradas como dependientes, multigrupo o asociadas, tienen la consideración de instrumentos financieros y se presentan valorados de acuerdo con los criterios establecidos en la norma 22ª de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

De acuerdo a los criterios anteriormente indicados, a continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2009 de las **sociedades dependientes del Grupo Consolidable** a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de integración Global:

Razón social	% particip.
Caixa Girona Gestió, SGIC, SA	100,00%
Caixa Girona Pensions, EGFP, SA	100,00%
Caixa Girona Mediació Oper. de Banca-Seguros Vinculado, SA	100,00%
Estugest, SA	100,00%
Estuimmo, SA	100,00%
Estullogimmo, SL	100,00%
Estuvendimmo, SL	100,00%
Estuinvest, SL	100,00%
Norton Center, SL	100,00%

Asimismo, de acuerdo a los mencionados criterios, a continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2009 de las **sociedades multigrupo** del Grupo Consolidable a las que se aplicó, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de la participación:

Razón social	% particip.
Construccions Reixach, SL	50,00%
Palau Migdia, SL	50,00%
Urban Girona, SL	50,00%
Metric Habitatges, SL	50,00%
Procagi, SL	50,00%

No existen **participaciones propiedad** del Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2009 que, perteneciendo a su grupo económico, tal y como este es definido en la Circular 4/2004 del Banco de España, hayan sido deducidas directamente de los recursos propios de dicho Grupo a efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, conforme a lo dispuesto en las normas novena y décima de la Circular de Solvencia.

A continuación se presentan aquellas participaciones incluidas en el grupo económico que han sido deducidas de los recursos propios del Grupo Consolidable:

Razón social	% particip.
ACA Valores, SA	12,50%
Mobiliaria Monesa SA	14,93%

1.3. Otra información de carácter general

Al 31 de diciembre de 2009 no existe impedimento de carácter material alguno, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes del Grupo y la Caja, no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

Al 31 de diciembre de 2009 no existen entidades pertenecientes al Grupo económico y no incluidas en el Grupo consolidable que estén sujetas a requerimientos de recursos propios mínimos a nivel individual, de acuerdo con las distintas normativas que les son aplicables.

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

La información relativa a las políticas y objetivos de gestión del riesgo de Caixa Girona que la Circular de Solvencia requiere que sea facilitada al mercado puede ser consultada en la Nota 24 de la Memoria Consolidada integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Caixa Girona del ejercicio 2009, así como en el apartado "F" del Informe Anual de Gobierno Corporativo, a la misma fecha. Ambos documentos están disponibles en la Web de la Entidad.

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos y de segunda categoría

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, el Grupo considera como recursos propios básicos los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en la norma Undécima de la Circular de Solvencia.

Los recursos propios básicos se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior que la de los recursos propios de segunda categoría que se explican a continuación. Tal y como se indica en el apartado 3.2 siguiente, los **recursos propios básicos** del Grupo al 31 de diciembre de 2009 están formados por:

- **Fondo dotacional**
- **Reservas acumuladas**
- **Participaciones preferentes:** se ajustan a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 13/1985, y que han sido emitidas de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de dicha Ley. En el balance de situación consolidado del Grupo, estas participaciones se han clasificado como pasivos financieros. Estas participaciones preferentes han sido emitidas por Caixa Girona, entidad matriz del Grupo Consolidable, y tienen las siguientes características:

Emisión	Nominal	Data emisión	Vencimiento	Tipo de interés
1ª emisión Participaciones Preferentes	20.000	28/06/2007	Indeterminado	Euribor 6M +1,75%
2ª emisión Participaciones Preferentes	30.000	19/12/2007	Indeterminado	Euribor 6M +3,00%
Saldo a cierre de ejercicio	50.000			

Importes en miles de €

- **Otras (-):** valor neto contable de los activos intangibles y valor en libros de aquellas participaciones en compañías de seguros en más de un 20%

Por su parte, se consideran recursos propios de segunda categoría los definidos en la Norma Undécima de la Circular de Solvencia, con los límites y deducciones establecidos en dicha Norma. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecida en la norma vigente se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos. Tal y como se desglosa en el apartado 3.2 siguiente, al 31 de diciembre de 2009, los **recursos propios de segunda categoría** del Grupo estaban compuestos por:

- **Deuda subordinada:** A 31 de diciembre de 2009, el Grupo está computando como recursos propios, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa en vigor, las siguientes emisiones de deuda subordinada realizadas por la matriz:

Referencia	Fecha de emisión	Fecha de amortización	Nominal	Importe computado como recursos propios de segunda categoría	Tipo de interés
Obligaciones subordinadas	21/09/2006	21/09/2016	100.000	100.000	Euribor 3M +0,48
Obligaciones subordinadas	17/11/2006	17/11/2016	50.000	50.000	Euribor 3M +0,36

Importes en miles de €

- **Cobertura genérica:** se clasifica el saldo de la provisión por insolvencias genérica relacionada con exposiciones bajo método estándar, en las condiciones marcadas en la Norma Octava de la Circular de Solvencia.
- **Ajustes por valoración de “Activos financieros disponibles para la venta”:** se registra un porcentaje de los ajustes por valoración, en función de si son valores representativos de deuda o bien, otros instrumentos de capital. En caso de ajustes por valoración negativos, se registrarían en recursos propios básicos, pero por el 100% de su minusvalía.
- **Reservas de revalorización:** corresponde al valor revalorizado, neto de impuestos, de aquellos activos materiales (básicamente inmuebles de oficinas) que fueron sujetos a dicha revalorización, con motivo de la entrada en vigor de la Circular contable 4/2004, de Banco de España. A medida que se van amortizando dichos inmuebles o bien se enajenan, estas reservas disminuyen.
- **Fondo Obra Social:** importe relacionado con aquellos fondos de la obra social de la Entidad, materializados en inmuebles polivalentes asignados a dicha actividad.
- **Otras (-):** aquellas participaciones en entidades financieras no consolidadas en cuyo capital la Entidad participa en más de un 10%

3.2. Importe de los Recursos Propios

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2009 de los recursos propios computables del Grupo Consolidable, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares:

Concepto	Importe (miles de €)
1. Elementos computados como recursos propios básicos(I)	449.653
1.1 Capital computable	6
1.1.1 Fondo de dotación	6
1.1.2 Otros instrumentos computables como capital	
1.2 Reservas computables	405.936
1.2.1 Reservas	393.242
Del que: Por diferencias de cambio	
1.2.2 Intereses minoritarios	
1.2.3 Resultados del ejercicio computables	12.694
1.2.4a Pérdidas del ejercicio	
1.2.4b Resultados del ejercicio que se prevean aplicar a reservas o pérdidas del ejercicio corriente	
1.2.4c Beneficios netos derivados de la actualización de futuros ingresos procedentes de activos titulizados	
1.2.5 Ajustes por valoración computables como recursos propios básicos	
1.3 Otros y recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional	50.000
1.4 Otras deducciones de los recursos propios básicos	-6.289
1.4.1 Activos inmateriales	-6.289
1.4.2 Exceso sobre los límites para instrumentos no innovadores	
1.4.3 Exceso sobre los límites para instrumentos innovadores	
1.4.4 Otras deducciones de los recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional	
2. Elementos computados como recursos propios de segunda categoría (II)	235.068
2.1 Recursos propios de segunda categoría principales	85.068
2.1.1 Exceso sobre los límites para recursos propios básicos transferidos a recursos propios de segunda categoría principales	
2.1.2 Corrección realizada a los ajustes por valoración en los recursos propios básicos transferida a recursos propios complementarios principales	18.311
2.1.3 Reservas de regularización, actualización o revalorización de activos	12.569
2.1.4 Otros elementos	50.510
2.1.4.1 Cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método estándar	50.510
2.1.4.2 Cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método IRB titulizadas	
2.1.4.3 Otros	
2.1.5 Financiaciones subordinadas de duración indeterminada y demás instrumentos	
2.1.6 Importes positivos resultantes de la comparación en el método IRB entre ajustes por valoración por deterioro de activos y provisiones frente a pérdidas esperadas	
2.1.7 Recursos propios complementarios principales de acuerdo con la legislación nacional	3.678
2.1.7.1 Corrección a los intereses minoritarios relacionados con reservas de revalorización transferida a los recursos propios de segunda categoría principales	
2.1.7.2 Corrección a los intereses minoritarios relacionados con acciones sin voto y acciones preferentes transferida a los recursos propios de segunda categoría principales	
2.1.7.3 Otras correcciones a los intereses minoritarios transferidas a los recursos propios complementarios principales	
2.1.7.4 Fondos de la Obra Social de las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito	3.678
2.2 Recursos propios de segunda categoría adicionales	150.000
2.2.1 Acciones preferentes acumulativas con plazo de vencimiento determinado	
2.2.2 Financiaciones subordinadas estándar e instrumentos similares	150.000
2.2.3 Recursos propios de segunda categoría adicionales de acuerdo con la legislación nacional	
2.2.3.1 Corrección a los intereses minoritarios relacionados con acciones preferentes asimiladas a financiaciones subordinadas transferida a los recursos propios de segunda categoría adicionales	
2.2.3.2 Otras correcciones a los intereses minoritarios transferidos a los recursos propios de 2ª categoría adicionales	
2.2.4 Exceso sobre los límites para los recursos propios de segunda categoría adicionales	

Concepto	Importe (miles de €)
2.3 (Deducciones de los recursos propios de segunda categoría)	
2.3.1 (Exceso sobre los límites para los recursos propios complementarios)	
<i>Del que: Efecto de la ampliación transitoria de los límites</i>	
2.3.2 Otras deducciones de recursos propios complementarios de acuerdo con la legislación nacional	
3. DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS PROPIOS BÁSICOS Y SEGUNDA CATEGORÍA	-4.386
<i>De las que:</i>	
<i>De los recursos propios básicos(III)</i>	
<i>De los recursos propios de segunda categoría (IV)</i>	-4.386
3.1 Participaciones en entidades financieras no consolidadas en cuyo capital la "Entidad" participa en más de un 10% (según relación anexa)	-4.386
3.2 Financiaciones subordinadas y otros valores computables como recursos propios de entidades financieras no consolidadas en cuyo capital la "Entidad" participa en más de un 10% (según relación anexa)	
3.3 Exceso de participaciones, financiaciones subordinadas y otros valores computables como recursos propios de entidades financieras no consolidadas distintas de las recogidas en 1.3.1 o 1.3.2 sobre el 10% de los recursos propios de la "Entidad"	
3.4 Participaciones en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital la "Entidad" participa en más del 20% (según relación anexa)	
3.5 Financiaciones subordinadas u otros valores computables en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital la "Entidad" participa en más del 20% (según relación anexa)	
3.6 Deducciones de los recursos propios básicos y complementarios de acuerdo con la legislación nacional	
3.7 Determinadas exposiciones de titulizaciones no incluidas en los requerimientos de recursos propios	
3.8 Pérdidas esperadas de las exposiciones de renta variable bajo el método IRB e importes negativos resultantes de la comparación en el método IRB entre ajustes por valoración por deterioro de activos y provisiones frente a pérdidas esperadas	
3.9 Exceso de participaciones en entidades no financieras (la mayor de 1.3.9.1 y 1.3.9.2)	
3.10 Operaciones incompletas trascurridos 5 días hábiles desde la fecha del segundo pago o entrega contractual	
3.11 Otras deducciones de los recursos propios básicos y de los recursos propios complementarios de acuerdo con la legislación nacional	
4. RECURSOS PROPIOS BÁSICOS TOTALES A EFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA(I-III)	449.653
5. RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORIA TOTALES A EFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA(II-IV)	230.682
6. TOTAL RECURSOS PROPIOS BÁSICOS Y DE SEGUNDA CATEGORÍA	680.335
7. RECURSOS PROPIOS AUXILIARES	
7.1 Exceso sobre los límites para los recursos propios de segunda categoría transferidos al capital auxiliar para la cobertura de los riesgos de precio y de tipo de cambio	
7.2 Financiaciones subordinadas a corto plazo	
7.3 Exceso sobre los límites para los recursos propios auxiliares para la cobertura de los riesgos de mercado y de precio	
8. TOTAL RECURSOS PROPIOS	680.335
9. DEDUCCIONES DEL TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	
10. TOTAL RECURSOS PROPIOS DESPUÉS DE DEDUCCIONES TOTALES	680.335

4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS

4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo Consolidable por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2009, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Categoría de riesgo (*)	Requerimientos de recursos propios (Miles de Euros)
Administraciones centrales y bancos centrales	-
Administraciones regionales y autoridades locales	1.156
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	749
Bancos Multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión	16.739
Empresas	163.380
Minoristas	50.367
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	74.422
Exposiciones en situación de mora	25.278
Exposiciones de alto riesgo	20.296
Bonos garantizados	2.023
Posiciones en titulizaciones	-
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	3.742
Otras exposiciones	49.335
Total requerimientos por riesgo de crédito por el método estándar	407.487

(*) Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en la Circular de Solvencia del Banco de España.

A 31 de diciembre de 2009, los recursos propios computables de la Entidad excedían los requeridos por la normativa aplicable en un 56%.

4.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte

Los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte han sido calculados a partir del método estándar. De la exposición original bruta por riesgo de crédito, sólo un 0,01% corresponde a Riesgo de contraparte, de los cuales, un 93% ponderan un 20%.

4.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

Este apartado no es de aplicación para la Entidad.

4.4. Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

El importe estimado por requerimientos mínimos de recursos propios es de 28.138 miles de euros, calculado a través de la media de los ingresos relevantes de la cuenta de resultados consolidada de los últimos tres ejercicios, aplicando el método del indicador básico.

4.5. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Solvencia, el Grupo Consolidable aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, o lo que es lo mismo, realiza una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, el Grupo aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- Evaluación de las necesidades de capital por **riesgo de crédito**: Para la evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito se ha aplicado el método estándar establecido en la Circular de Solvencia para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por **riesgo de concentración** de crédito: Para la evaluación del capital por riesgo de concentración de crédito se está aplicando la opción simplificada, aplicando para ellos los índices de concentración sectorial e individual establecidos por Banco de España al efecto.
- Evaluación de las necesidades de capital por **riesgo de mercado**: La Entidad mantiene muy pocos riesgos asociados a la "cartera de negociación", trabajando principalmente con la cartera de "Activos financieros disponibles para la venta". Por este motivo la Entidad no tiene ningún requerimiento de capital por riesgo de mercado bajo el Pilar I. Según la Guía PAC emitida por Banco de España, tampoco existiría obligación de evaluar las necesidades de capital de este riesgo bajo Pilar 2.
- Evaluación de las necesidades de capital **por riesgo operacional**: Para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el método del indicador básico.
- Evaluación de las necesidades de capital **por riesgo de tipo de interés estructural** de balance: Para la evaluación de las necesidades de capital asociadas a este riesgo se está aplicando la opción simplificada.

- Evaluación de las necesidades de capital por **riesgo de liquidez**: El Grupo no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo, una vez analizados su política de liquidez, sus sistemas de control de la liquidez y sus planes de contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requerimientos de capital para cubrir este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por **otros riesgos**: las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado en un 5% de los requerimientos de recursos propios totales del Grupo estimados en función de lo dispuesto en la Circular de Solvencia.

El capital total necesario del Grupo se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados.

Para evaluar la suficiencia del capital interno según se establece en la Circular de Solvencia, el Grupo no realiza estimaciones de escenarios de estrés, habiendo realizado una asignación de requerimientos de capital asociado a estos escenarios de un 10% de los requerimientos totales de recursos propios mínimos del Grupo.

Esta decisión no significa que el Grupo no utilice a efectos internos escenarios de estrés futuros, basados principalmente en estresar de forma significativa la morosidad de diversas carteras crediticias (promotores, solares, vivienda, garantías personales, etc.) y teniendo en cuenta estimaciones muy prudentes de asunción de pérdidas definitivas (*lost given default* –LGD-), con el objetivo de determinar hasta qué punto las provisiones constituidas actualmente y las fuentes alternativas de capital pueden salvaguardar los recursos propios de primera categoría, en unos niveles aceptables. La conclusión de dichos escenarios es que la Entidad dispone de buenos niveles de capitalización.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

5.1. Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

En la Nota 2.9 de la memoria consolidada integrante de las cuentas anuales del Grupo Caixa Girona del ejercicio 2009 se presentan las definiciones de “morosidad” y “posiciones deterioradas” que son utilizadas en distintos apartados de este informe. Asimismo, en la misma nota se describen los métodos utilizados por el Grupo en la determinación de las provisiones por deterioro por razón de riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.

5.2. Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2009 y exposición media durante el ejercicio 2009

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2009 al riesgo de crédito del Grupo Consolidable, después de los ajustes indicados en las Normas Decimotercera y Decimoséptima de la Circular de Solvencia y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 8.859.697 miles de euros, sin considerar los efectos de la reducción del riesgo de crédito.

A continuación se presenta al valor medio durante el ejercicio 2009 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las cuales se ha aplicado el método estándar para estimar sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito y dilución:

Categoría de riesgo	Importe medio de la exposición (Miles de Euros)
Administraciones centrales y bancos centrales	432.957
Administraciones regionales y autoridades locales	73.760
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	44.758
Bancos Multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión	814.914
Empresas	1.886.854
Minoristas	834.062
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	2.905.787
Exposiciones en situación de mora	287.231
Exposiciones de alto riesgo	186.913
Bonos garantizados	255.146
Posiciones en titulaciones	-
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	29.271
Otras exposiciones	537.243
Exposición media del ejercicio 2009	8.288.894

5.3. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

Las exposiciones por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2009 del Grupo Caixa Girona se concentraran básicamente en España, y en mayor medida, en la zona de Cataluña.

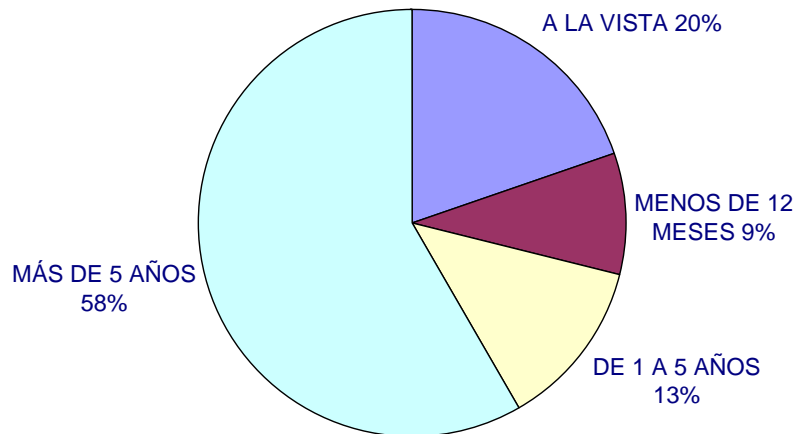
Por su parte, a continuación se presenta la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, al 31 de diciembre de 2009 del Grupo Consolidable, aplicando el método estándar:

Categoría de riesgo	Importe de la exposición (Miles de Euros)
A) Administraciones centrales y bancos centrales	427.955
B) Administraciones regionales y autoridades locales	78.430
C) Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	46.973
D) Bancos Multilaterales de desarrollo	-
E) Organizaciones internacionales	-
F) Entidades de crédito y empresas de servicios de inversión	880.424
G) Empresas	2.063.923
H) Minoristas	847.445
- Personas físicas	397.864
- Pequeñas y medianas empresas	449.581
I) Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles. De las que:	2.607.265
- Personas físicas	2.040.672
- Pequeñas y medianas empresas	505.439
- Empresas	61.154
J) Exposiciones en situación de mora.	265.865
K) Exposiciones de alto riesgo. De las que:	210.169
- Entidades de capital riesgo	-
- Acciones de otras entidades	-
L) Bonos garantizados.	252.880
M) Posiciones en titulizaciones	-
N) Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas.	-
Ñ) Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	31.184
O) Otras exposiciones	600.303
Exposición al 31 de diciembre de 2009	8.312.816

5.4. Vencimiento residual de las exposiciones

La distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo Consolidable al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2009, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, es la siguiente:

DISTRIB. EXPOSICIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO POR VENCIMIENTOS



5.5. Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta gráficamente la distribución por contraparte de las exposiciones deterioradas y en situación de mora al 31 de diciembre de 2009. Esta distribución corresponde a una exposición original de 390 millones de euros (359 millones de morosidad en balance), cuyas correcciones de valor por deterioro asciende a 106 millones de euros, asignadas individualmente (únicamente provisiones de insolvencias específicas):

DISTRIB. EXPOSICIONES DETERIORADAS POR CONTRAPARTE



Exposiciones deterioradas por área geográfica

Todas las exposiciones deterioradas a 31 de diciembre de 2009 del Grupo Caixa Girona se encuentran en España, básicamente en Cataluña.

5.6. Variaciones producidas en el ejercicio 2009 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2009 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2004 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe), se pueden consultar en la nota 10.3 de las cuentas anuales consolidadas, publicadas en la web corporativa.

5.7. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

La exposición crediticia del Grupo al riesgo de contraparte por su operativa en derivados al 31 de diciembre de 2009, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas de las contrapartes de las operaciones, es de 98.436 miles de euros.

Todas las exposiciones se han calculado aplicando el **método del riesgo original**, es decir, mediante la utilización de este método, el valor de la exposición se calcula, con carácter general, multiplicando el valor nominal de los instrumentos por los porcentajes indicados en la Norma septuagésima segunda de la Circular de Solvencia, con las excepciones e instrucciones en ella contenidas.

5.7.1. Operaciones con derivados de crédito

El Grupo Caixa Girona no mantiene exposiciones de derivados de crédito.

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

6.1. Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas

El Grupo no ha utilizado calificaciones de agencias externas en la aplicación del método estándar, excepto para la cartera de Empresas e Instituciones, donde está utilizando la calificación externa de S&P, Moody's y Fitch para aquellos títulos de renta fija que tiene el Grupo en cartera, y que son de alta calidad crediticia (mínimo A-), tal y como establece la política interna de riesgos, para esta clase de títulos. Para el resto de exposiciones sujetas a riesgo de crédito, no se han utilizado calificaciones externas.

6.2. Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

No se han asignado calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores de activos comparables.

6.3. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios

La utilización de técnicas de reducción del riesgo por parte del Grupo es muy limitada y está concentrada básicamente en la aplicación de garantías financieras (pignoraciones de efectivo, valores de renta variable cotizada y títulos renta fija). El importe de las exposiciones que han cambiado su ponderación gracias a la garantía financiera asociada, es 0,36%. Este indicador muestra la poca relevancia de estas técnicas en el perfil de riesgo de crédito del Grupo.

Por otra parte, no existe exposición al riesgo de crédito deducida directamente de los recursos propios del Grupo a 31 de diciembre de 2009, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Solvencia.

7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

7.1. Información general de la actividad de titulización

El Grupo realiza operaciones de titulización de activos, básicamente, como un mecanismo de obtención de liquidez a corto plazo mediante la movilización de parte de su cartera de inversión crediticia, así como un mecanismo que permite homogeneizar activos heterogéneos de su cartera de activos a efectos de realizar una gestión más eficiente de los mismos ante terceros o ante el mercado.

El Grupo tiene actualmente dos operaciones de titulización. Durante el ejercicio se ha mantenido como originador de su primera operación de titulización de activos, donde presta la cobertura de una parte del riesgo de crédito asociado a las emisiones realizadas por los fondos de titulización de activos, mediante la adquisición de determinados tramos subordinados de dichas emisiones (“Tramos de primeras pérdidas”) emitidos por los fondos de titulización. La gestión de este primer fondo de titulización, del que ha sido originador el Grupo, es llevada a cabo por Intermoney, S.G.F.T., S.A.. Adicionalmente, la Caja tiene contratada con CECA y ésta a la vez con el fondo de titulización “IM Caixa Girona Empresas FTA, SA”, una operación de permuta financiera de tipos de interés, a través de la cual presta cobertura del riesgo de tipo de interés al mismo. El Grupo es al mismo tiempo originador e inversor, al ser unas titulizaciones monocedente y no colocadas en mercado.

La segunda operación de titulización es para prestamos VPO, igual que en la anterior el Grupo actúa como originador, pero en este caso está gestionada por Ahorro y Titulización, S.G.F.T, S.A. La Caja tiene contratada con CECA y ésta a la vez con el fondo de titulización “AYT VPO II FTA, SA”, una operación de permuta financiera de tipos de interés a la través de la cuál presta cobertura de riesgo de tipo de interés. Esta operación es una titulización multicedente.

En el cálculo de las exposiciones derivadas de sus actividades de titulización, el Grupo aplica el método estándar.

En la Nota 2.7 de la memoria consolidada integradas en las cuentas anuales del ejercicio 2009 del Grupo Caixa Girona se explican los criterios y las hipótesis claves utilizadas para valorar los riesgos y las ventajas retenidos en transferencias de activos financieros, los cuales determinan el tratamiento contable aplicado por el Grupo en este tipo de operaciones. Dichos criterios son los que determinan el tratamiento contable, entre otras, de las operaciones de titulización de activos financieros seguido por el Grupo.

Las operaciones de titulización realizadas por el Grupo se consideran de titulización tradicional, no habiendo realizado operaciones de titulización sintética ni durante el ejercicio 2009 ni en ejercicios anteriores.

Dado que todos los títulos emitidos por los FTA se los ha adjudicado Caixa Girona, el Grupo calcula sus requerimientos de recursos propios en las posiciones mantenidas en las operaciones de titulización, mediante la aplicación del método estándar para las operaciones crediticias mantenidas en balance como si no se hubieran transferido.

7.2. Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados

A 31 de diciembre de 2009, el importe de los activos titulizados, mantenidos en balance y para cuyas emisiones el Grupo ha recomprado todos los títulos emitidos por los FTA, ascienden a 219.087 miles de euros. Esta exposición está compuesta principalmente por operaciones de riesgo concedido a empresas, tanto con garantía personal como hipotecaria, de la primera titulización (198.382 miles de euros) y minoritariamente de prestamos VPO de la segunda titulización (20.705 miles de euros).

8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

8.1. Información general

El Grupo aplica técnicas de reducción del riesgo de crédito, al amparo de lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo Cuarto de la Circular de Solvencia. La técnica de reducción aplicada consiste básicamente en garantías financieras sobre el riesgo.

8.2. Información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2009, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

Categoría de riesgo	Valor de la exposición (Miles de Euros)
A) Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	8.827.559
B) Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	32.138
Acuerdos de compensación de operaciones de balance	-
Acuerdos marcos de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	-
Garantías reales (1)	32.138
Otras garantías reales	-
Coberturas basadas en garantías personales (2)	-
Coberturas mediante derivados de crédito	-

(1) Incluye operaciones garantizadas mediante valores representativos de deuda, acciones y depósitos en efectivo.

(2) El Grupo sí utiliza este tipo de técnica de reducción de riesgo, pero a efectos de la Circular de Solvencia no representan mejoras crediticias como para que se reasigne la ponderación.

A continuación se muestra el valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2009 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales, bajo el método estándar:

Categoría de riesgo	Cubiertos con garantías financieras admisibles
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	190
Empresas	15.365
Minoristas	16.268
Exposiciones en situación de mora	315
Total	32.138

Importes en miles de euros

Representa el valor de la exposición cubierta mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera. A 31 de diciembre de 2009, el Grupo no mantiene posiciones en la cartera de negociación a efectos del cálculo de requerimientos de recursos propios.

Sin embargo, nuestra entidad también realiza la medición del riesgo de mercado para las carteras de activos financieros disponibles para la venta y de inversión a vencimiento.

El Valor en Riesgo (VaR) es la medida fundamental sobre la que se basa todo el proceso de gestión del riesgo de mercado, y se complementará con pruebas de validación y análisis de excepciones (backtesting). También se llevan a cabo análisis de escenarios extremos (stresstesting). Nuestra Entidad ha decidido la utilización del VaR paramétrico, por ser el que más se ajusta al comportamiento de la cartera, con un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de un día.

Se han establecido, por un lado, límites sobre la cartera de negociación, referido a un porcentaje de una medida del margen de intereses y, por otro, un límite sobre la cartera de activos financieros disponibles para la venta, referido a los Recursos Propios totales. Esto es así, porque desde la introducción de la Circular 4/2004 del Banco de España, las variaciones de valor razonable que se producen en la cartera de negociación se llevan contra pérdidas y ganancias, y en el caso de la cartera de activos financieros disponibles para la venta, contra patrimonio neto.

10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL

Para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo, el Grupo está aplicando el método del indicador básico, para el cual no es necesaria autorización previa por parte del Banco de España.

En el Método del Indicador Básico, los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional vienen determinados por la media del producto de los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios financieros completos, cuando sean positivos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%. Si los ingresos relevantes de un ejercicio fueran negativos o nulos no se tendrán en cuenta en el cálculo de la media de tres años, que se calculará como la suma de cifras positivas dividida por el número de cifras positivas. A estos efectos, los ingresos relevantes vendrán determinados por la suma de los siguientes componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias establecida en la Circular 4/2004 del Banco de España:

- a. Intereses y rendimientos asimilados
- b. Intereses y cargas asimiladas
- c. Rendimientos de instrumentos de capital
- d. Comisiones percibidas
- e. Comisiones pagadas
- f. Resultado de operaciones financieras
- g. Diferencias de cambio (neto)
- h. Otros productos de explotación

No existen pérdidas brutas por riesgo operacional que superen un millón de euros o el 0,5% de los recursos propios.

Aplicando la metodología descrita, el importe estimado por requerimientos mínimos de recursos propios a 31 de diciembre de 2009 es de 28.138 miles de euros.

11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

11.1. Criterios de clasificación, valoración y contabilización

En la Nota 2.2 de la memoria consolidada del ejercicio 2009 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dicha Nota se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera. Durante el ejercicio 2009 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas por el Grupo en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

El Grupo posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos. En este sentido, posee participaciones en entidades en las que se interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones, con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia y objetivos del Grupo en su conjunto y/o que suponen una parte muy significativa o relevante de la actividad, de la gestión de riesgos o de los resultados del Grupo y/o en las que existen una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado (“participaciones estratégicas”). Asimismo, posee también participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en el de maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión, de manera coordinada con los objetivos y estrategias de gestión de riesgos del Grupo (“carteras mantenidas con ánimos de venta”).

Con carácter general, las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo que se poseen con fines estratégicos se encuentran clasificadas contablemente en la categoría de empresas del Grupo, empresas asociadas y multigrupo, mientras que aquellas participaciones que se poseen con ánimo de venta y que no forman parte de la cartera de negociación se encuentran clasificadas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

11.2. Información cuantitativa

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo al 31 de diciembre de 2009 que no se encuentran incluidas en la cartera de negociación es de 169.998 miles de euros, y su valor razonable a dicha fecha, el cual debe considerarse como una estimación razonable de su valor de mercado, es el mismo importe. De dicho importe, 116.185 miles de euros corresponde a instrumentos de capital cotizados en mercados organizados.

En base a los criterios descritos en el apartado 11.1 anterior, el Grupo pondera sus participaciones consideradas estratégicas al 100% y el resto, al 150%, todas ellas clasificadas en la categoría de riesgo “Exposiciones de Alto Riesgo”.

12. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone el Grupo en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a distintos índices) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja puedan provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio del Grupo.

El riesgo de tipo de interés es gestionado por el Grupo de manera integrada para todas las entidades del mismo con posiciones significativas expuestas a este riesgo, aunque básicamente la matriz, Caixa Girona. La medición y análisis por parte del Grupo de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- La medición y análisis del riesgo se realiza de una manera permanente.
- Se analizan los efectos que sobre los resultados del Grupo y sobre los diferentes márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.
- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación, tal y como esta cartera se ha definido en apartados anteriores de este informe.
- A efectos de analizar los plazos de vencimiento de las operaciones, si bien con carácter general se considera el plazo de vencimiento contractual de las operaciones, existen operaciones en las que se consideran otro tipo de hipótesis en cuanto a su vencimiento, bien por no tener estas exposiciones plazos de vencimiento ciertos, bien por mostrar un comportamiento de estabilidad o de amortizaciones anticipadas antes de su vencimiento que difiere de manera significativa con sus condiciones contractuales. Así, en el análisis de la fecha de vencimiento de préstamos se incluyen ajustes por las estimaciones de amortización anticipada de operaciones antes de su vencimiento, que se basan en análisis de series históricas en distintos escenarios; por su parte, en el análisis de la fecha de vencimiento de los depósitos de clientes a la vista, dada la estabilidad histórica mostrada por estas operaciones, se consideran plazos de vencimiento superiores a los contractuales, basados en el análisis de la experiencia histórica del Grupo en distintos escenarios.
- Se realizan mediciones separadas del riesgo de tipo de interés para cada una de las posiciones mantenidas en cada divisa, así como mediciones agregadas del tipo de interés de todas ellas.

En base a los análisis anteriores, el Grupo adopta las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

En la Nota 24 de la memoria de las cuentas anuales del Grupo del ejercicio 2009 se incluye información acerca de su nivel de exposición, en el patrimonio neto y cuenta de pérdidas y ganancias, a los efectos de los cambios razonables futuros en el nivel de los tipos de interés vigentes, considerando los efectos de las actividades de cobertura, realizando un análisis del resultado de un incremento y reducción en 200 puntos básicos en los tipos de interés.